

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Héctor Mario Álvarez Zuluaga
Radicado	05001 40 03 028 2021 00725 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA (Pagaré), instaurada por CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA en contra de HÉCTOR MARIO ÁLVAREZ ZULUAGA, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1. Aclarará el hecho primero de la demanda con respecto a la fecha en que el ejecutado recibió el dinero, ya que no coincide con la fecha de *desembolso* que aparece en el pagaré.
2. Se indica en el hecho séptimo de la demanda que el pagaré fue endosado en procuración al abogado accionante, sin embargo, en el título no aparece ninguna nota al respecto, por lo que acreditará el endoso o aportará poder idóneo para adelantar la presente acción.
3. En cuanto al correo electrónico del ejecutado dará cumplimiento a las exigencias que al respecto establece el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Deberá aportar las evidencias correspondientes (ej. Formato de vinculación, solicitud de crédito, correspondencia cruzada, algún documento proveniente de aquella, etc.), a fin de tener certeza de que sí le pertenece.

En dicho artículo se exige 1) que se indique cómo se obtuvo y 2) que se aporten las evidencias respectivas.

4. Aportará la copia del reverso del pagaré, e informará sobre la existencia de endosos, avalistas, abonos, que se hayan anotado en el documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2c4e0ea7fba0bf0153929fcb6cedbbdd97a962e8082c07d5e862206e08fa2bb

Documento generado en 29/06/2021 08:16:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**